

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 15 - 2016	Única Versión Septiembre 22 de 2016
		Página 1 de 2

“Por el cual se otorga la distinción Doctorado Honoris Causa en Humanidades y Letras al escritor colombiano Juan Gustavo Cobo Borda”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 31, numeral 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 31 del Estatuto General autoriza al Consejo Superior para otorgar títulos honoríficos y distinciones académicas a personas nacionales o extranjeras, quienes se hayan destacado por su labor en el campo de las ciencias, las artes, las letras y las humanidades o hayan realizado aportes significativos en beneficio de la humanidad en los ámbitos nacional o internacional.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 19 de mayo de 2016, a instancia del maestro Roberto Burgos Cantor, director del Departamento de Creación Literaria, una vez analizada la propuesta, aprobó someter a consideración del Consejo Superior la concesión del *Doctorado Honoris Causa en Humanidades y Letras* al escritor Juan Gustavo Cobo Borda.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 26 de mayo de 2016, consideró conceder la distinción *Doctorado Honoris Causa en Humanidades y Letras* al escritor Juan Gustavo Cobo Borda por sus destacadas contribuciones a la literatura colombiana y su trabajo en pro de la cultura y el periodismo del país.

Que desde el inicio de su prolífica carrera, el maestro Cobo impulsó grandes proyectos literarios cuando formó parte del Instituto Colombiano de Cultura y la Biblioteca Nacional, y durante su trayectoria profesional, se ha caracterizado por su compromiso ético como miembro numerario de la Academia de la Lengua Española, asesor cultural

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 15 - 2016	Única Versión Septiembre 22 de 2016
		Página 2 de 2

de la Presidencia de la República, agregado cultural en Argentina y España, y embajador en Grecia.

Que se reconocen indiscutibles méritos para conceder la mencionada distinción al maestro Cobo, evidenciados en su obra literaria, caracterizada por su narrativa poética y ensayística, y por sus aportes significativos a la cultura del país.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OTORGAMIENTO. Otórguese el *Doctorado Honoris Causa en Humanidades y Letras* al escritor colombiano Juan Gustavo Cobo Borda.

ARTÍCULO 2º. ENTREGA. Hágase entrega de esta distinción en ceremonia pública el día 7 de octubre de 2016, en el marco de la celebración del Día Institucional que tendrá lugar en el Teatro de Bogotá.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

FERNANDO SÁNCHEZ TORRES
Presidente

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario